



ENERSA

Energía de Entre Ríos S.A.

LICITACIÓN POR CONCURSO PRIVADO

2015-0506

**Contratación del Servicio de Mantenimiento
de Edificios**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LICITACIONES POR CONCURSO PRIVADO

ARTICULO 1°: AMBITO DE APLICACION. Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE ENERSA POR LICITACIÓN POR CONCURSO PRIVADO para los contratos de compraventa, suministros, obras, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra y permutas de ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA -ENERSA-.

ARTICULO 2°: PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

ARTICULO 3°: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre ENERSA y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento, nota con cargo de recepción y notificación notarial, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación.

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia intervenida por el funcionario y/o persona interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno.

La indicación del fax o del domicilio de ENERSA, efectuada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en ellos.

Las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación al interesado por medio fehaciente.

ARTICULO 4°: VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Los oferentes podrán tomar vista de las ofertas presentadas, las que serán exhibidas a los mismos por el término de DOS (2) días, contados a partir de la apertura.

ARTICULO 5°: GARANTIAS.

I.- Clases

a) De mantenimiento de oferta: Del UNO POR CIENTO (1%) al CINCO POR CIENTO (5 %) del valor total de la oferta, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por ENERSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta o también denominado "mercadería en custodia", el monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el PORCENTAJE establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

b) De cumplimiento del contrato: Entre el CINCO POR CIENTO (5%) y el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el PORCENTAJE establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

c) Contragarantía o Garantía de Anticipos financieros: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto o anticipo, en aquellas contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previeran. Dicho anticipo nunca podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total cotizado, la presentación de dicha garantía será exigible al momento de la presentación de la factura correspondiente al anticipo o adelanto.

II.- Formas de Constitución

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:



a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ENERSA que ésta determine en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar del domicilio de ENERSA.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ENERSA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor y a satisfacción de ENERSA.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, excepto que ENERSA establezca una forma de constitución determinada de la garantía en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.

III.- Devolución de las garantías.

a) De oficio:

I- Las garantías de mantenimiento de oferta, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato, o en su caso, de ejecutado el contrato por el adjudicatario. A éstos, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o en su caso de ejecutado el mismo.

II- En el caso de licitación de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a quienes no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

III- Las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de ENERSA.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta, las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas: a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de aprobada la respectiva adjudicación. A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la solicitud de provisión respectiva y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato. Vencido el

período de vigencia del contrato se les reintegrará la parte restante de dicha garantía.

b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores restantes.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año, contado desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del término señalado por parte del titular del derecho, importará la renuncia tácita del mismo a favor de ENERSA y será aceptada por la autoridad de ENERSA competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

ARTÍCULO 6°.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante ENERSA y/o la oficina o sector de ENERSA y en el lugar que se indiquen en el citado pliego.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta el quinto día hábil administrativo antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio de ENERSA, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, ENERSA elaborará una circular aclaratoria, y la comunicará en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, incluyéndola como parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, asimismo se le dará la publicidad correspondiente que se estime necesaria para conocimiento de todos los demás interesados.

ENERSA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o

efectuarse de oficio por ENERSA, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, ENERSA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

ARTICULO 7°.- REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán tantas copias como lo indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En caso de discrepancia entre el original y las copias prevalecerá el original.

Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos de la LICITACIÓN, fecha y hora de apertura y nombre del oferente.

Las ofertas sólo serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el llamado para realizar el acto de apertura de las mismas. El original constituirá el Fiel de la oferta y deberá estar foliado y firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras, si las hubiere.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de PARANÁ, Pcia. de Entre Ríos o en el éjido establecido al efecto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por las constancias relativas al retiro y/o compra del Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN extendido por ENERSA, la de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta y la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de ENERSA. Asimismo se deberá agregar el recibo que acredite el pago del Pliego, en los casos que corresponda.

ARTICULO 8°.- OMISION DE REQUISITOS FORMALES.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la Comisión Evaluadora, a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días, si en el

Pliego de Bases y Condiciones Particulares no se estableciera un plazo distinto. Si no lo hiciera, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTICULO 9°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento. No será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares exigiere su presentación.

ARTICULO 10.- CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los oferentes, como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrán ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupos de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- d) En caso de obras, no se aceptarán ofertas parciales que contemplen sólo una parte de los trabajos licitados.
- e) El oferente deberá cotizar obligatoriamente la(s) Oferta (s) Básica (s) como condición necesaria de aceptabilidad. Se define como Oferta(s) Básica(s) la que comprende el equipamiento, obra o servicio, cuyas características están en un todo de acuerdo con las especificaciones que se indiquen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Además podrá presentar Ofertas Alternativas según se indica en la parte pertinente.
- f) ENERSA se encuentra inscrita con CUIT N° 30-70917667-2, en consecuencia, la oferta debe ser presentada con el importe del I.V.A. desagregado, por ítem o

